

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se admite a trámite la solicitud de Convenio para pago del Impuesto de Timbre, ejercicio 1964, que formula el Grupo Nacional de Industrias de Perfumería y Afines.

Vista la anterior solicitud para satisfacer el Impuesto de Timbre en régimen de Convenio, esta Dirección General de Tributos Especiales, de conformidad con la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960 y en uso de la facultad discrecional que le otorga la norma octava, número primero, de la última, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Grupo Nacional de Industrias de Perfumería y Afines para la exacción en régimen de Convenio Nacional del Impuesto de Timbre por el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 1964 y por los siguientes hechos imposables: Documentos de formalización de ventas, de cargo y descargo, de anotaciones contables, recibos de cantidad, Fichas y libros auxiliares de contabilidad, Extractos, liquidaciones o demostraciones de cuentas Productos envasados, incluso muestras gratuitas. Facturas de importación, Publicidad realizada por carteles, catálogos, listines, objetos de reclamo, impresos, prospectos y similares, efectuada por las Empresas, Libros copiadores y copia de correspondencia, Nombramientos de empleados, Nóminas, Documentos percepción de haberes, Nombramientos y justificantes de pago de personal comisionista.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta integrada por don José González Rodríguez, don Jacinto Garrigosa, don Alfonso Serna Seijo, don Teófilo Rodríguez y don Antonio Sarra Mas, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Antonio Puig Castello, don José Badesa Peiro, don Antonio Oporto, don Alejandro Cabrerizo y don José Colomer Ametller, como suplentes de los anteriores, y por don Carlos Villanueva Lázaro, ponente; don Carlos Alvarez Roder, I. T. T.; don José Gaya Blázquez, I. T. T.; don Antonio Briones Ledesma, I. T. T. y don Juan Gascón Hernández, I. T. T., como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Antonio Faba Magán, I. T. T.; don Angel Arroyo Valero, I. T. T.; don Antonio Gómez Gutiérrez, I. T. T.; don José López Berenguer, I. T. T. y don Carlos Bul Polanco, I. T. T., como suplentes de los mismos, presididos por el Ilustrísimo señor don José María Latorre Segura.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Dirección General de Tributos Especiales a convocatoria de su Presidente y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Cirugeda.

Sr. Subdirector general de Inspección e Investigación

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de concurso de las obras comprendidas en el expediente 112.33/62.

Visto el resultado del concurso celebrado el día 8 de junio de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 112.33/62,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudique definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única (Madrid).—Replanteo previo de la variante entre los p. k. 25.730 al 29.360 de la N-III, de Madrid a Valencia (supresión de la travesía de Arganda).

A «Terma, S. A.», en la cantidad de 24.784.059.50 pesetas que produce en el presupuesto de 25.300.183.24 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0.979599999.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones 2.ª y 3.ª del pliego de condiciones particulares y económicas que han regido en el concurso, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 16 de julio de 1963.—El Director general, Vicente Mortes.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de concurso de las obras comprendidas en el expediente 112.31/62 V.

Visto el resultado del concurso celebrado el día 8 de junio de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 112.31/62 V,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única (Valencia).—Nuevo acceso a Valencia en la C-234 de Valencia a Ademuz, con supresión de la travesía de Burjasot, 1.ª fase.

A «Construcciones Rodrigo, S. A.», en la cantidad de 36.747.000 pesetas que produce en el presupuesto de 37.808.731.20 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0.971918359.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones 2.ª y 3.ª del pliego de condiciones particulares y económicas que han regido en el concurso, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 16 de julio de 1963.—El Director general, Vicente Mortes.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante por la que se otorga a «Filprim, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Filprim, S. A.», representada dicha entidad por don Angel Pascual Tomás, Gerente de la misma, en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión, a 11 KV., entre la línea de circunvalación de Muro de Alcoy y la C. T. de la fábrica de hilados de «Filprim, S. A.», en el barrio de San Salvador de Muro de Alcoy, provincia de Alicante, esta Jefatura, en virtud de las atribucio-